



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225- 2024 – MDP/A

Parcoy, 09 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

VISTOS:

Informe N° 001-2024/MDP/CODISEC/MEFZ, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC – PARCOY, Informe N° 211-2024-GAJ-MDP, de fecha 09 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de Seguridad Ciudadana con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que como una de las atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes o Ordenanzas, con los cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone en el numeral 3) como Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: en su inciso 3.1 Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, a través de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley N° 27933, establece que se entiende por Seguridad Ciudadana, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, en el artículo 13° de la misma ley, establece que los Comités Distritales son los encargados de formular planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARCOY



como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por CONASEC. Igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el artículo 16° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – Ley 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción. Asimismo, señala que los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, basándose en su realidad particular de su respectivo Distrito (...);



Que, mediante Informe N° 001-2024/MDP/CODISEC/MEFZ, de fecha 03 de julio de 2024, la Secretaría Técnica del CODISEC – PARCOY, solicita el cambio de integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), mediante acto resolutivo para el reconocimiento de los nuevos miembros del Comité de Seguridad Ciudadana – CODISEC 2024;

Que, mediante Informe N° 211-2024-GAJ-MDP, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Parcoy, concluye recomendando que es viable modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 040-2024MDP/A, donde se reconoce los miembros del CODISEC, debiendo reconocerse los nuevos integrantes.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, la Resolución de Alcaldía N° 040-2024MDP/A, en el Artículo Primero quedando de la siguiente manera.

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, los nuevos integrantes del CODISEC, en mérito a los considerandos expuestos y bajo el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
01	Sr. Alfredo Uriol Mariño	Presidente CODISEC	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcoy
02	Dr. Leonel Altamirano Llovera	Miembro	Fiscal Adjunto de la Provincia de Pataz
03	Tnte. PNP. Martin Diego Bustamante Morales	Miembro	Comisario de la CPNP. LLacuabamba
04	Alfz. Jhosep Memenza Rocha	Miembro	Comisario de la CPNP. Retamas
05	Sr. Pablo Cesar Anhuaman	Miembro	Alcalde del Centro Poblado Uchucayo
06	Sr. Luis Gómez Álvarez	Miembro	Presidente de Ronda Campesina de Collona
07	Srta. Mayli Ericka Farge Zegarra	Secretaria del CODISEC	Asistente de Servicios Públicos MDP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria Técnica elaborar el Plan Anual de Trabajo del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Parcoy, para su aprobación.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento de la presente Resolución a todos los representantes de las instituciones integrantes del Comité de Seguridad Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE

